



Ica, 27 de mayo del 2022

CARTA ADMINISTRATIVA N° 0178-2022-GPMAS-MPI

SEÑOR(A)(ES):

MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE

MINIMARKET, Ica

Av. San Martín – Urb. La Moderna Lote 11 y 12

Domicilio: Urb. Las Casuarinas I etapa Mz. P Lote 27, Ica

REF. : Informe Final de Instrucción N° 0077-2022-SGCAS-GPMAS-MPI
Informe Legal N° 0094-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI

PRESENTE. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en cumplimiento del Art. 48° del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas, se le notifica el Informe Final de Instrucción N° 0077-2022-SGCAS-GPMAS-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad competente y el Informe Legal N° 0094-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI suscrito por el Asesor Legal de la mencionada Sub Gerencia, quienes han realizado la revisión y análisis correspondiente de los actuados en su caso, concluyendo el ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN en CONTINUAR con el Procedimiento Administrativo Sancionador por infringir las normativas sanitarias municipales con código de infracción 9,18 por la causal "POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y/O OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA, SIN ROTULACION, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO".

Este Despacho en atribución a las facultades otorgadas en el Art. 67° Régimen de Gradualidad para el pago de la multa de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, concede el beneficio de una reducción del 45% del valor total de la multa, siempre que se cancele dentro de los 05 días hábiles siguientes de recibida la presente, así como la subsanación de la infracción con evidencia sustitutoria; para lo cual deberá apersonarse a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de esta ciudad sito en Av. Cutervo S/N – Campo Ferial Ica para que se le efectúe la liquidación respectiva. En caso de incumplimiento se emitirá la resolución consiguiente.

Sin otro en particular, me despido de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

Ing. Alcides A. Sinchitullo Rojas
GERENTE

El Sr. Mucha Espinoza
Se negó a firmar y recibir
el cargo, manifiesta que
es empleado.

2-6-2022

9:20 am

Anexos ()
C.c. Archivo
AASR/svar

observación: Minimarket es

Con ese nombre no existe
ahora hay una licorería.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad
Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 0077- 2022-SGCAS-GPMAS-MPI

A : Ing. **ALCIDES ALBERTO SINCHITULLO ROJAS**
GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
ÓRGANO DECISOR.

DE : ING. **MARLENI VALENCIA RIVAS**
SUB-GERENTE DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
ÓRGANO INSTRUCTOR.

Asunto : Procedencia de aplicación de Sanción por Infracción Administrativa según Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativa – RASA.

Referencia : Informe Legal N° 223-2022-SCQU-AL-GPMAS-MPI.
Informe Legal N° 0094- 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI.
Acta de Inspección Sanitaria N° 00393 - 2022.
Notificación de Infracción N° 00126 - 2022.
Informe Técnico N° 0061-2022-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI.
Informe Legal N° 0079- 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI.

Fecha : 24 de Mayo del 2022.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención a lo requerido en relación al asunto y la referencia, cumplo con remitir el presente informe, haciendo las siguientes precisiones:

I. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley General de Salud Ley N° 26842.
- Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Aprobar el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre la vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas.
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto.
- Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID 19".
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM Decreto Supremo que declara el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencias de la COVID 19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPI Ordenanza Municipal que regula y controla la salud y salubridad en los establecimientos de consumo, comercialización y servicios públicos de alimentos en la provincia de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPI Ordenanza Municipal que Aprueba Medidas de Bioseguridad, Prohibiciones y control en centros de abastos, establecimientos, mercados itinerantes y centro comerciales dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica durante el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria a consecuencia del Brote del COVID 19.

II. DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN. -

Mediante el documento de la referencia Acta de Inspección Sanitaria N° 00393 - 2022 de fecha 30 de Marzo del 2022, realizada por el personal de personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, la apertura e instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador, anexando el respectivo acervo sustentatorios del procedimiento sancionador, entre ellos la Notificación de Infracción N° 00126 - 2022 de fecha 30 de Marzo del 2022, la misma que comunica al administrado, la comisión de una infracción de carácter administrativo que se deriva de la verificación de una conducta que vulnera las disposiciones municipales vigente.

2.1. Hechos que originaron la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionador. -

Con fecha 30 de Marzo del 2022, personal del Área Funcional de Salud Preventiva y salubridad, el establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 - 12 (Avenida San Martin), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica, donde se determinó la comisión de una presunta infracción contenida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), según descripción de la siguiente Notificación de Infracción:

NOTIFICACION DE INFRACCION	N° 00126 - 2022
FECHA DE APERTURA DE PAS	30 DE MARZO DEL 2022.
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE
LUGAR DE COMISION DE LA INFRACCION	MINIMARKET, UBICADO EN LA URB. LA MODERNA LOTE 11 - 12 (AVENIDA SAN MARTIN)
CAUSAL DE LA INFRACCION	POR ALMACENAR COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y/O OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA, SIN ROTULACION, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO
CODIGO DE LA INFRACCION	9,18

Con la Notificación de Infracción se da inicio del presente procedimiento administrativo sancionador; se determinó que a través de la visita inopinada se ha elaborado el Acta de Inspección Sanitaria N° 393 - 2022 de fecha 30 de Marzo del 2022, en donde el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, al intervenir el establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 - 12 (Avenida San Martin), conducido por el señor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica, en el cual se encontró lo siguiente:

- Al ingreso se observa un personal haciendo el control de desinfección de manos
- Manipuladores no cuentan con la indumentaria completa (toca y mandil)
- Se procede a verificar y decomisas los productos envasados cuentan con fecha de vencimiento vigente y registro sanitario encontrando en góndola de exhibición productos sin registro sanitario:
 - 15 bandejas de caramandunga
 - 10 bandejas de caramandunga normal
 - 09 bandejas de rosquitas
 - 13 bandejas de empanadas
 - 07 botellas de crema de Lúcumá NIETO de 750 ml con RS P89521415 vencido
 - 02 botellas de macerado de Aguay manto NIETO de 750ml con RS P6500513 vencido
 - 06 botellas de macerado de Maracuyá NIETO de 750ml con RS P9304415 vencido
 - 09 botellas de macerado de fresa NIETO e 750ml con RS P 9300316 vencido
 - 06 botellas de macerado de Naranja de 750 ml con RS P9304215 vencido
 - 07 botellas de pisco NIETO de 750 ml con RS P6500513 vencido
- Cuenta con certificado de saneamiento ambiental
- Cuenta con plan de vigilancia, control y prevención contra el COVID19.

A lo cual el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, procedió a aplicar el **CÓDIGO DE INFRACCIÓN: 9.18; POR LA CAUSAL: POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO** conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, y el Artículo 2° de la presente Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), cuya sanción pecuniaria asciende a un valor del 30% de una UIT, con rango de la infracción **GRAVE**, siendo el monto a pagar la cantidad de **S/. 1380.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

2.2. Medios de prueba que respaldan la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Del acervo documentario que compone los medios de prueba, presentado por el personal a cargo del inicio del procedimiento sancionador, se adjunta lo siguiente:

2.2.1. ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA N° 00393 – 2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, en donde se evidencia lo encontrado por el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, al intervenir el establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 – 12 (Avenida San Martín), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 2.2.2. NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN N° 00126 - 2022**, de fecha 30 de Marzo del 2022, la misma que procede a la imposición de una multa por haber trasgredido la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI - código de infracción: 9.18 por la causal de: "POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO".
- 2.2.3. INFORME TECNICO N° 0061-2022-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI**, de fecha 13 de Abril del 2022, emitido por el responsable del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad Ing. Katherin Soledad Cabrera Jayo, en sus conclusiones refiere que el administrador del establecimiento no cumple con las condiciones de salubridad incumpliendo las normativas sanitarias y la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, que aprueba el RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. **POR ALMACENAR COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y/O OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA, SIN ROTULACION, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO.** Continuar con el procedimiento según el RASA.
- 2.2.4. INFORME LEGAL N° 0079-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI**, de fecha 25 de Abril del 2022, emitido por el Abogado Luis Enrique Carbajo Pérez en sus conclusiones refiere que es **OPINION LEGAL** que se **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** por haber infringido las normas sanitarias con código de Infracción 9.18 por la causal: **POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**, al establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 – 12 (Avenida San Martin), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica, con rango de Infracción **GRAVE**, 30 % del UIT, siendo el monto a pagar la cantidad de **S/. 1380.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 126 - 2021 de fecha 30 de Marzo del 2022, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI que Aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.
- 2.2.5. INFORME LEGAL N° 0094-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI**, de fecha 24 de Mayo del 2022, emitido por el Abogado Luis Enrique Carbajo Pérez en sus conclusiones refiere que es **OPINION LEGAL** que se **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** y notificarle el nuevo Informe Final de Instrucción al establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 – 12 (Avenida San Martin), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica, por el error involuntario en el Informe Final de Instrucción N° 065-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 20 de Abril del 2022, colocando de manera errada el monto de la infracción la suma de **S/. 460.00 Soles (CUATROCIENTOS SESENTA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CON 00/100 SOLES), siendo el monto correcto la suma de **S/. 1380.00 Soles (MIL TRESCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 126 - 2021 de fecha 30 de Marzo del 2022.

III. DEL DESCARGO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO

3.1. Del plazo y la forma de presentar el descargo. –

Que el administrado no presenta descargo dentro del tiempo y plazo correspondiente de acuerdo a lo prescrito en el inc. 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 172 y 255, expresamente concordante con el Artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, en donde se establece el derecho de defensa que tiene el administrado (realizar alegaciones, descargos, presentar los medios probatorios que considere), como también la forma y plazo para el procedimiento administrativo.

IV. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

4.1. Análisis de la infracción y los medios de prueba que acompañan el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador. –

- Que tomando conocimiento de todos los documentos probatorios anexados al presente expediente se puede evidenciar la existencia de una conducta infractora por el administrado; la cual fue verificada por el personal del área funcional de salud preventiva y salubridad en el establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 – 12 (Avenida San Martín), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica, donde se constató lo siguiente: Al ingreso se observa un personal haciendo el control de desinfección de manos; Manipuladores no cuentan con la indumentaria completa (toca y mandil); Se procede a verificar y decomisas los productos envasados cuentan con fecha de vencimiento vigente y registro sanitario encontrando en góndola de exhibición productos sin registro sanitario: 15 bandejas de caramandunga; 10 bandejas de caramandunga normal; 09 bandejas de rosquitas; 13 bandejas de empanadas; 07 botellas de crema de Lúcumá NIETO de 750 ml con RS P89521415 vencido; 02 botellas de macerado de Aguay manto NIETO de 750ml con RS P6500513 vencido; 06 botellas de macerado de Maracuyá NIETO de 750ml con RS P9304415 vencido; 09 botellas de macerado de fresa NIETO e 750ml con RS P 9300316 vencido; 06 botellas de macerado de Naranja de 750 ml con RS P9304215 vencido; 07 botellas de pisco NIETO de 750 ml con RS P6500513 vencido; Cuenta con certificado de saneamiento ambiental; Cuenta con plan de vigilancia, control y prevención contra el COVID19; por lo cual el tipo de infracción impuesta corresponde es el **Código 9,18**, Por la causal **POR ALMACENAR COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y/O OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA, SIN ROTULACION, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**; conforme a la Notificación de Infracción N° 00126 - 2022 de fecha 30 de Marzo del 2022; y que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 001 -2020-MPI, Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, el Órgano Decisor del procedimiento administrativo sancionador, podrá disponer hacer efectiva la multa contenida en la notificación de infracción antes descrito.

V. OPINIÓN DE INSTRUCCIÓN

La Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, como Órgano Instructor a cargo del presente Procedimiento Administrativo Sancionador, en virtud al análisis de procedencia e instrucción expuestos y **POR LAS CONSIDERACIONES** anteriormente expuestas y al amparo de las normas citadas, **OPINO:**

5.1 RECONOCER la **SANCION ADMINISTRATIVA** ascendente a la suma de **S/. 1380.00 Soles (MIL TRESCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, por la infracción al Código 9.18 por la causal de **"POR ALMACENAR COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y/O OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA, SIN ROTULACION, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO"** contenida en la notificación de Infracción N° 00126 - 2022, de fecha 30 de Marzo del 2022 impuesta al establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 - 12 (Avenida San Martin), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica.

5.2 Al Órgano Decisor **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** contra el conductor el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, identificado con DNI N° 06432632, por infringir las normativas sanitarias municipales contenida en Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, por otro lado, a efectos de informarle al administrado el desarrollo del presente procedimiento administrativo sancionador, se le debe **NOTIFICAR en el domicilio fiscal del administrado**, esto es en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica.

Todo lo expuesto es cuanto informo a su Despacho, como Órgano Decisor, para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto los actuados del presente expediente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL
Y SALUBRIDAD

Ing. Amb. Marleni Valencia Rivas
SUBGERENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME LEGAL N° 0094 – 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI

A : Ing. MARLENI VALENCIA RIVAS
Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad

DE : ABOG. LUIS ENRIQUE CARBAJO PÉREZ.

ASUNTO : ERROR MATERIALEN EL INFORME DE INSTRUCCIÓN FINAL

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 223-20222-SCQU-AL-GPMAS-MPI.

FECHA : Ica, 24 de Mayo del 2022.

OBJETO

Con fecha 20 de Mayo del 2022, se recepciona el documento de la referencia, que mediante proveído de la Gerencia nos informa acerca de corregir de acuerdo a la Opinión Legal que se ha consignado por error involuntario en el Informe Final de Instrucción un monto que no corresponde a lo señalado en la Notificación de Infracción N° 126 – 2021 de fecha 30 de Marzo del 2022.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.

ANALISIS

Que, visto el Informe de referencia, en donde nos manifiesta que ha habido un error en el Informe Final de Instrucción N° 065-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 20 de Abril del 2022, en el Punto V OPINION DE INSTRUCCIÓN, en el ITEM 5.2 **RECONOCER la SANCION ADMINISTRATIVA** ascendente a la suma de **S/. 460.00 Nuevos Soles (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**,

Que, acuerdo la Notificación de Infracción N°126 - 2022-de fecha 30 de Marzo del 2022, refiere que la sanción equivale al 30 % de la UIT, por ser la calificación que corresponde según el CISA de nuestra Municipalidad, que equivale a la suma de S/. 1380.00 Soles, monto que deberá de pagar el administrado.

Se ha cometido un error involuntario al momento de realizar el Informe Final de Instrucción N° 065-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 20 de Abril del 2022, colocando de manera errada el monto de la infracción la suma de **S/. 460.00 Soles (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, siendo el monto correcto la suma de **S/. 1380.00 Soles (MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 126 - 2021 de fecha 30 de Marzo del 2022.

Error involuntario que no afecta el contenido del Acta de Inspección Sanitaria ni de la Notificación de Infracción de acuerdo al Artículo 61 Errores Materiales y Aritméticos de las Resoluciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI que a letra dice en el tercer párrafo: De los actuados previos a la emisión de la notificación de infracción de cargos, resolución u actos administrativos se determina que en esta se consignó en forma errada o incompleta, los montos de las sanciones pecuniarias.

Dr. Luis E. Carbaño Pérez
ABOGADO
Reg. C.A.J. N° 2649
Refuse. 2145

Dr. Luis E. Carbaño Pérez
ABOGADO
Reg. C.A.J. N° 2649
Refuse. 2145

Dr. Luis E. Carbaño Pérez
ABOGADO
Reg. C.A.J. N° 2649
Refuse. 2145



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

establecidas en el CISA, concordante con el Artículo 212 Rectificación de Errores, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones antes expuestas líneas arriba mencionadas se Concluye que es **OPINION LEGAL** que se debe **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** y notificarle el nuevo Informe Final de Instrucción al establecimiento comercial **MINIMARKET**, ubicado en la Urb. La Moderna Lote 11 – 12 (Avenida San Martín), conducido por el señor **MUCHA ESPINOZA JOSE ENRIQUE**, Identificado con DNI N° 06432632, con domicilio en la Urb. Las Casuarinas 1 Etapa Mz. P, Lote 27, Distrito, Provincia, Departamento de Ica, por el error involuntario en el Informe Final de Instrucción N° 065-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 20 de Abril del 2022, colocando de manera errada el monto de la infracción la suma de **S/. 460.00 Soles (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, siendo el monto correcto la suma de **S/. 1380.00 Soles (MIL TRESCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 126 - 2021 de fecha 30 de Marzo del 2022.

Dr. Luis E. Carbajo Pérez
ABOGADO
Reg. C.A.J. N° 2649
Reinsc. 2145